

ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA N° 019, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE REQUINOA

Siendo las 09:15 horas del día 30 de Octubre de 2018, en el Salón de Reuniones de la I. Municipalidad de Requínoa, se reúne el Concejo Municipal con los siguientes integrantes:

Sr. Waldo Valdivia Montecinos
Sra. María Eliana Berríos Bustos
Sr. Daniel Martínez Higuera
Sra. María Victoria Cavieres Paiva
Sr. Sergio Cabezas Chávez
Sr. Leonardo Peñaloza Medina

TABLA:

1.- Modificación Ordenanza Local Derechos Varios.

Preside la sesión el Sr. Antonio Silva Vargas, Alcalde, asisten además el Sr. Orlando Labarca Parra, el Sr. Mario Mena, Director de Control, y la Sra. Mariela Bermúdez Quezada, Secretaria Municipal (s) y Ministro de Fe.

El Sr. Alcalde parte por señalar que existe una situación que le preocupa, y que guarda relación con el cobro de derechos por concepto de Feria de Las Pulgas, consultando si es la instancia para modificar dichos cobros también, ya que a juicio de los feriantes el costo subió de un año a otro.

El Sr. Mena le señala que es la instancia adecuada para modificar, ya que las modificaciones se cierran el día 31 de Octubre para luego ser publicadas, no pudiéndose realizar modificaciones hasta el año siguiente.

El Sr. Alcalde pasa a exponer la primera modificación propuesta, referida a la letra a) del Artículo XIII, donde solo dice "Comercio Ambulante para ejercer dentro de la Comuna de Requínoa", proponiéndose cambiar por "Comercio Ambulante para ejercer dentro de la Comuna de Requínoa, no autorizándose la venta de productos alimenticios tales como: comida rápida, confites, bebidas gaseosas o cualquier otro tipo de productos comestibles". El Sr. Alcalde señala que de acuerdo a su entender las personas que quieran vender alguno de estos productos debe estar debidamente establecida en un kiosko.

El Sr. Alcalde expone también la modificación propuesta a la letra c) del Artículo XIII, que corresponde a cambiar lo dicho como "Permiso Ambulante Estacionado Ocasional, con la respectiva cancelación del B.N.U.P., previo informe de autorización del Director de Obras Municipales, el que será válido por 6 meses", por "Permiso Ambulante Estacionado Ocasional, con la respectiva cancelación del B.N.U.P., no autorizándose la venta de productos alimenticios tales como: comida rápida, confites, bebidas gaseosas y todo producto que involucren frituras u otros similares, o de otros tipos de comestibles, aplicable a lugares cercanos a establecimientos educacionales, como también en que se vulnere el Comercio Establecido con patente municipal, autorizándose solamente productos no alimenticios, del cual se requerirá previamente del informe de autorización del Director de Obras Municipales, por la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, cada vez que se efectúe el respectivo trámite".

La Concejala Berríos consulta si se incluyen como ambulantes los llamados Food Truck, a lo que el Sr. Alcalde le responde que no están incluidos.



El Concejal Valdivia consulta si la modificación está referida solo al enunciado o también al contenido.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Sr. Labarca debe resolver este tipo de inquietud.

El Concejal Martínez consulta respecto a la situación de los que actualmente venden productos alimenticios de forma ambulante, sean envasados o no.

El Sr. Alcalde destaca la importancia respecto a la prohibición de venta de alimentos de forma ambulante, ya que esta práctica no cuenta con resolución sanitaria, no existiendo garantías para la salud de los consumidores.

El Sr. Labarca comenta que se están masificando las solicitudes de comercio ambulante para la venta de alimentos, lo cual provoca la molestia del comercio establecido ya que ellos cancelan tributos y patentes, y a raíz de esta situación él determinó prudente solicitar la modificación. Con respecto a los Food Truck señala que para su autorización los solicitantes deberían tramitar como patente municipal, lo mismo ocurre para los carritos itinerantes, ya que el Servicio de Salud pide un lugar establecido para la manipulación de alimentos.

El Concejal Valdivia señala que debería dejarse abierta una ventana para los que puedan optar a contar con resolución sanitaria, cumpliendo también con cualquier otro trámite que se requiera para su autorización.

El Sr. Alcalde señala que comparte lo comentado por el Concejal Valdivia.

El Concejal Cabezas manifiesta que debe tenerse cuidado también con respecto al uso del bien público, delimitando las zonas en las que se puede ejercer el comercio ambulante que se instala en bien público, para no afectar al comercio establecido, además del resguardo de las condiciones de seguridad, como por ejemplo la obstrucción a la visual de los conductores en las intersecciones de vías.

El Sr. Alcalde señala que para el caso de los carros que cuenten con resolución sanitaria les será exigible que cuenten con patente definitiva, por lo tanto, perderían el carácter de ambulante estacionado ya que se tendrían que situar en un lugar fijo. De acuerdo a lo planteado, el Sr. Alcalde concuerda que sería necesario agregar a la modificación de la letra a) el autorizar a quienes cumplan con todos los requisitos desde el punto de vista sanitario, o sea, la propuesta sería "Comercio Ambulante para ejercer dentro de la Comuna de Requínoa, con resolución sanitaria correspondiente".

A continuación el Sr. Alcalde señala que para la letra c) también se debe quedar condicionado a la respectiva autorización sanitaria, y le consulta al Sr. Labarca que explique en qué consiste la modificación planteada respecto a los seis meses.

El Sr. Labarca explica que con el actual cobro, se le permite a la persona establecerse solo por un plazo de seis meses, limitando la posibilidad de obtener autorización por un plazo superior, por lo tanto, y de acuerdo a las opiniones recogidas de los contribuyentes, optó por solicitar su eliminación.

El concejal Valdivia solicita también que se incluya algún tipo de restricción a la venta de comida chatarra en lugares próximos a establecimientos educacionales.

La Sra. Bermúdez solicita modificar lo dicho en letra c) como "autorización del Director de Obras Municipales", por "Informe Favorable de la Dirección de Obras Municipales", ya que es el Departamento de Rentas quien autoriza la instalación.

El Sr. Alcalde acoge la sugerencia hecha por la Sra. Bermúdez y por el Concejal Valdivia, por lo que la propuesta de modificación para la letra c) quedaría como " Permiso Ambulante Estacionado Ocasional, con la respectiva cancelación del B.N.U.P. y la correspondiente resolución sanitaria", agregándose la nota "la factibilidad de posicionamiento estará restringida en las cercanías a Establecimientos Educacionales y al comercio establecido con Patente Municipal, y para su autorización requerirá Informe Favorable de la Dirección de Obras Municipales cada vez que efectúe el trámite".

El Concejal Cabezas señala no estar de acuerdo en que pasados seis meses sea renovable el permiso de la letra c), ya que según su opinión desincentiva a que el pequeño comerciante se



establezca en un lugar físico definitivo, como sí lo hacen los comerciantes establecidos que cancelan su respectiva patente municipal.

El Sr. Alcalde procede entonces a someter a votación la modificación propuesta a la letra a) del Artículo XIII:

- Concejal Valdivia A
- Concejal Berríos A
- Concejal Martínez A
- Concejal Cavieres A
- Concejal Cabezas A
- Concejal Peñaloza A
- Alcalde A

Por tanto, de acuerdo a la votación efectuada, se aprueba por votación unánime de los concejales presentes, incluido el voto del Sr. Alcalde, la modificación propuesta a la letra a) del Artículo XIII, quedando como:

a) Comercio ambulante para ejercer dentro de la Comuna de Requínoa, con resolución sanitaria correspondiente:	
• Peatonal mensual	20% U.T.M.
• Peatonal diario	5% U.T.M.
• En vehículo, diario	5% U.T.M.
• En vehículo, mensual	1 U.T.M.

A continuación, el Sr. Alcalde procede a someter a votación la modificación propuesta a la letra c) del Artículo XIII:

- Concejal Valdivia A
- Concejal Berríos A
- Concejal Martínez A
- Concejal Cavieres A
- Concejal Cabezas R
- Concejal Peñaloza A
- Alcalde A

Por tanto, de acuerdo a la votación efectuada, se aprueba por votación de la mayoría de los concejales presentes, incluido el voto del Sr. Alcalde, la modificación propuesta a la letra c) del Artículo XIII, quedando como:

c) Permiso Ambulante Estacionado Ocasional, con la respectiva cancelación del B.N.U.P. y la correspondiente resolución sanitaria:	
d)	
• Diario	3% U.T.M.
• Mensual	50% U.T.M.
• Semestral	1 U.T.M.
La factibilidad de posicionamiento estará restringida en las cercanías a Establecimientos Educativos y al comercio establecido con Patente Municipal. Para su autorización requerirá informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, cada vez que se efectúe el trámite.	



A continuación, el Sr. Alcalde pasa a analizar la situación del cobro de Feria de Las Pulgas, que cancela derecho por funcionamiento en Bien Nacional de Uso Público, y que subió al doble de un año para otro. Manifiesta que mediante una carta el Gremio hizo presente que a algunos de los feriantes con las ventas no les alcanzaba para cancelar el derecho, y que solicitaban contar con baños. También señala que la Feria de las Pulgas nació con un sentido definido, que consistía en permitir que personas pudieran deshacerse de elementos que tuvieran en desuso, el cual posteriormente cambió para transformarse en comercio establecido. Con respecto a los baños, comenta respecto a las dificultades para instalarles baños químicos, los que tendrían que permanecer en el lugar durante el día domingo, para ser retirados y limpiados el día lunes, con las respectivas incomodidades de tipo sanitaria y estética que generan. Le plantea al Concejo si tienen a bien rebajar o no el derecho que deben cancelar actualmente por concepto de Feria de Las Pulgas.

El Concejal Valdivia señala que el sentido de Feria de Las Pulgas ha ido perdiéndose con el tiempo, ya que se ha introducido la venta de artículos nuevos; también señala que el 60% de los locatarios corresponden a asociados al Gremio, quedando el 40% restante a libre disposición de la Municipalidad para que se vaya produciendo una rotación, y que los asociados al Gremio cuentan con mejor ubicación para las ventas con respecto al porcentaje restante. Manifiesta que es partidario de realizar una nueva Ordenanza de Feria de Las Pulgas.

El Sr. Alcalde señala que el cobro está fijado por la Ordenanza Local de cobro, y que habría que definir si se deroga manteniéndolo hasta el 31 de Diciembre, para después trabajar en una nueva Ordenanza que tendría que estar aprobada antes de dicha fecha, caso contrario, se mantendría sin modificación quedando vigente lo referente al cobro para el año 2019.

A continuación, el Sr. Alcalde procede a someter a votación la modificación propuesta a la letra e) del Artículo X, consistente en derogar el cobro por concepto de Feria de Las Pulgas

Concejal Valdivia	A
Concejal Berríos	A
Concejal Martínez	A
Concejal Cavieres	A
Concejal Cabezas	A
Concejal Peñaloza	A
Alcalde	A

Por tanto, de acuerdo a la votación efectuada, se aprueba por votación unánime de los concejales presentes, incluido el voto del Sr. Alcalde, la modificación propuesta a la letra e) del Artículo X, consistente en derogar el cobro por concepto de Feria de Las Pulgas, quedando como:

e) Ferias artesanales (del Calzado, del Vestuario, del Juguete, de Navidad, Stands en recintos particulares, Exposiciones de Libros y otros similares, exceptuado Feria de Las Pulgas):	
• Puesto, diario	
• Puesto, mensual	
	4% U.T.M.
	8% U.T.M.

Antes de cerrar sesión, el Sr. Alcalde invita a los Concejales a participar en la selección de los artesanos postulantes a Feria Costumbrista.

Sin nada más que tratar se levanta la sesión a las 10:01 horas.



ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA N° 019, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE REQUINOA


MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (s)
MINISTRO DE FE


ANTONIO SILVA YARGAS
ALCALDE

Conforme Firman:

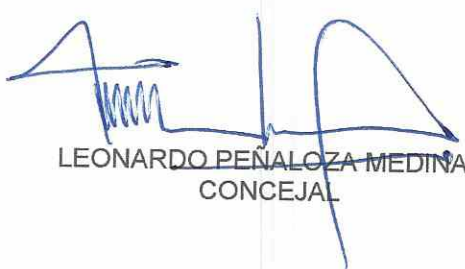

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
CONCEJAL


MARIA ELIANA BERRIOS BUSTOS
CONCEJAL


DANIEL MARTINEZ HIGUERAS
CONCEJAL


MARIA VICTORIA CAVIERES PAIVA
CONCEJAL


SERGIO CABEZAS CHAVEZ
CONCEJAL


LEONARDO PEÑALOZA MEDINA
CONCEJAL

ASV/MBQ/mbq

Distribución

- Concejales (6)

- Alcalde-

. Arch. Concejo

- Ley de Transparencia

